

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE 2026

**VISTO:**

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Salazar José Ramón venció el 31 de diciembre de 2.025 (Conf. Decreto N° 503/25 D.E.M.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible regularizar la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de enero del 2.026, el contrato de locación de servicios para realizar tareas de chofer, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13.143.690, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

**ARTÍCULO 2º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 503/25 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

FEDERICO SCHIAVONI  
Secretario Legal y Técnico  
C.S.N. T.401 - P.257  
C.A.E.R. N° 837 - T.1 - P.186  
Municipalidad de Victoria  
A/C

Secretaría de Gobierno



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria